

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós -2022

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 110013110003-2011-00554

En atención a la anterior solicitud, se **DISPONE**:

De conformidad con lo establecido en el art. 601 del C.G.P., se **DECRETA** el secuestro del vehículo automotor de placas SPT-524, a nombre del demandado DIEGO GALVIS BLANCO.

Para el cumplimiento de la anterior medida, se **COMISIONA** con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre y fijar honorarios, al señor Juez Promiscuo Municipal de Capitanejo-Santander.

LIBRESE ATENTO DESPACHO COMISORIO con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No.12 HOY **23 DE FEBRERO 2022**

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a1e0c56c7c378897a581ec99a681e6406f3bedd761c52c5927d6c46bdd7f6f**

Documento generado en 22/02/2022 03:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>